



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA

www.munisantamaria.gob.pe

tramite.munisantamaria.gob.pe

Av. Cruz Blanca 2006, Santa María

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N°005-2026-SO-MDSM

Santa María, 30 de enero del año 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA

VISTO:

En Sesión Concejo Ordinaria de fecha 30 de enero del año 2026, el Informe N°036-2026-GATR-MDSM de fecha 15 de enero del 2026 de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe Técnico N°008-2026-OGPPI-MDSM de fecha 22 de enero del 2026 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Proveedor N°0180-2026-GM-MDSM de fecha 22 de enero del 2026 de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N°000060-2026-OGAJ-MDSM de fecha 23 de enero del 2026 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Proveedor N°0206-2026-GM-MDSM de fecha 26 de enero del 2026 de la Gerencia Municipal en relación al **"PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE REGIMEN DE INCETIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el artículo 194° de la constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N°27972 – Ley Orgánica de municipalidades.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 prescribe que **los acuerdos son decisiones, que toma el concejo municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.**

Que, bajo ese contexto la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas emite el Informe N°036-2026-GATR-MDSM de fecha 15 de enero del 2026, mediante el cual presenta la propuesta de **"PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE REGIMEN DE INCETIVOS TRIBUTARIOS POR "PRONTO PAGO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"**, que tiene como objetivo establecer un régimen de beneficios tributarios para obtener una recaudación satisfactoria.

Que, asimismo a través del Informe Técnico N°008-2026-OGPPI-MDSM de fecha 22 de enero del 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones concluye lo siguiente: **"el proyecto de ordenanza se encuentra dentro de las competencias municipales y dentro del marco legal vigente, desde el punto de vista técnico presupuestal, no genera gasto adicional ni compromete el equilibrio presupuestario, la medida contribuirá a mejorar la recaudación y la liquidez municipal"**.

Que, con el Proveedor N°0180-2026-GM-MDSM de fecha 22 de enero del 2026, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica y solicita opinión legal.

Que, a través del Informe Legal N° 000060-2026-OGAJ-MDSM de fecha 23 de enero del 2026, la Oficina General de Asesoría Legal, recomienda que el **"PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE REGIMEN DE INCETIVOS TRIBUTARIOS POR "PRONTO PAGO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"**, se derive a la comisión de regidores correspondiente para el dictamen, y sea puesto a conocimiento del pleno en la próxima sesión de concejo.

Que, mediante el Proveedor N° 0206-2026-GM-MDSM de fecha 26 de enero del 2026, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría General a fin de que se derive todo el expediente administrativo a la Comisión de Regidores para la emisión del Dictamen correspondiente.

Por lo que, a razón de ello con Oficio Múltiple N° 004-2026-OGSG-MDSM de fecha 27 de enero del 2026, la Oficina General de Secretaría General, remite los actuados al pleno del concejo, para su conocimiento, revisión, evaluación y aprobación de ser el caso.

Que, en merito a los antecedentes precitados, el presente documento fue agendado mediante Sesión de Concejo Ordinaria N°002-2026 de fecha 30 de enero del año 2026, y se puso a consideración del Pleno del Concejo; el **"PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE REGIMEN DE INCETIVOS TRIBUTARIOS POR "PRONTO PAGO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"**, presentado por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, que asimismo, habiendo pasado el referido pedido a la estación orden del día y luego de una deliberación, opiniones de la mesa concejal y debate correspondiente, los señores regidores emitieron su voto por unanimidad y determinaron aprobar el **"PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE REGIMEN DE INCETIVOS TRIBUTARIOS POR "PRONTO PAGO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"**. En ese sentido, el Pleno



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA

www.munisantamaria.gob.pe

tramite.munisantamaria.gob.pe

Av. Cruz Blanca 2006, Santa María

del Concejo Municipal en mérito a las atribuciones conferidas por el Art. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, con el voto **UNÁNIME** del pleno acordaron lo siguiente:

SE ACUERDA:

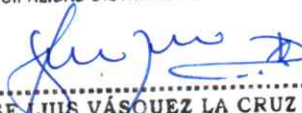
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE REGIMEN DE INCETIVOS TRIBUTARIOS POR “PRONTO PAGO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”, presentado por Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, ello en mérito al Informe Legal N°00060-2026-OGAJ-MDSM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y al Informe Técnico N°008-2026-OGPPI-MDSM, emitido por la oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y conforme a los considerandos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación, Presupuesto e Inversiones y la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, dispongan la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General, notificar el presente Acuerdo Municipal al interesado y a las áreas pertinentes para los fines que estime necesario, así como **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Gobierno Digital, la publicación de la misma en el portal de la entidad www.munisantamaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA

Ing. JOSE LUIS VÁSQUEZ LA CRUZ
ALCALDE